



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

Decreto 1842/90

01

Orden interno

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-8940/89

TIGRE, *7 de Agosto de 1990.*

VISTO:

Que el Sindicato Conductores de Taxis de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la calle Montes de Oca 12, Tigre, solicita se autorice a intervenir en las solicitudes que los interesados interpongan ante esta Administración con relación al servicio de // transporte automotor con taxímetro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ordenanza 662/87, establece que la tramitación destinada a la obtención de la licencia de taxi, deberá ser efectuada personalmente por el interesado cuando se trate de persona física o su representante legal, acreditando dicha representación mediante instrumento público.

Que sin perjuicio del cumplimiento de dicho artículo, el Sindicato peticionante podrá intervenir en forma conjunta con el interesado, a los efectos de facilitar la gestión que el mismo deba realizar ante esta Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorízase al SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXIS de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la calle Montes de Oca 12, Tigre, a intervenir en forma conjunta con el interesado en los escritos que se presenten ante la Municipalidad.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero lo es sin perjuicio de la presentación directa de los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza // 662/87 y en el artículo 8° del Decreto reglamentario 154/90, del cumplimiento de la Ordenanza General 267 "Normas de Procedimiento Administrativo" y de las normas vigentes en materia de Gestores / Administrativos.

ARTICULO 3°.- Designase a la Dirección General de Tránsito responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° del presente, a cuyos efectos queda facultada para rechazar las presentaciones que no los cumplan.

ARTICULO 4°.- Refrende el presente Decreto del señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese, cúmplase y verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Dirección General de Tránsito. Tome conocimiento el Area Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho General. Incorpórese al Decreto reglamentario 154/90 obrante en expediente 4112-8940/89.

ANA MARGARITA SCALON
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

91.7.
LRT
TML

Ernesto Guillermo Casaretto
ERNESTO GUILLERMO CASARETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DADO AL REGISTRO

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Ricardo J. Ubieto
RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.